	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 AUTOCLAVES DIGITALES, MARCA: EBP, MODELO: RV3660, NO. DE SERIE: M080818-2-4 Y M080818-1-4 Y 1 AUTOCLAVE MARCA: EPROHLAB, MODELO: T63, NO. SERIE: 185-9ª DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JOSÉ NATIVIDAD GUILLÉN TAPIA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE EN SU CARÁCTER JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL ING. JOSE LUIS DÍAZ DE LEON CORONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICO NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 55 PRIMER PARRAFO Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 RELATIVO DEL RLAASSP.
- 1.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 000025231, 000025877 -2025 / CUENTA FINAT 51351005 / COG 35401, EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES..
- 1.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:



Certificado de autenticidad de la información contenida en este documento. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de esta información.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED], E INE CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]
- II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED]
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 3 AUTOCLAVES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN DE IMPORTES, REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONOMICA, "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$151,588.80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$378,972.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 AUTOCLAVES DIGITALES, MARCA: EBP, MODELO: RV3660, NO. DE SERIE: M080818-2-4 Y M080818-1-4 Y 1 AUTOCLAVE MARCA: EPROHLAB, MODELO: T63, NO. SERIE: 185-9ª DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025., POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO

Página 2 de 31

Se elimina datos de Nacionalidad, Acta de Nacimiento, INE, RFC, domicilio, correo electrónico y teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 112 y 115 párrafo primero de la LGTAIP

El presente documento es una copia electrónica de un documento original. La validez jurídica de éste se garantiza sólo si se verifica la integridad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 15 de febrero de 2011. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron concebidos para su emisión. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 15 de febrero de 2011. DISEÑO/IMPRESIÓN/CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES 2702025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCO/2525512551005135 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

EN EL ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONOMICA, "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR;
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO; Y
 - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
- 2.- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 4.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONOMICA, "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDEICOMISARIO DEL SEGURO SOCIAL
 SEDE CENTRAL: AV. CALLES 100 Y 101, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
 TELÉFONO: (01) 479 910 0000 FAX: (01) 479 910 0001
 CORREO ELECTRÓNICO: info@imss.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) **“PROPUESTA ECONOMICA, “TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**.

SIXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ES DECIR; DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) **GARANTIA DE ANTICIPO**

NO APLICA

B) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA **“LAASSP”**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Salud. Toda reproducción o uso no autorizado de esta información puede ser sancionado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - SAN LUIS POTOSÍ

DSI PASADIZO/CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES 27/09/2025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “EL PROVEEDOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LAASSP”.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA “EL INSTITUTO”.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”



La validez jurídica de este documento se deriva de su autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio. El presente documento es una copia electrónica que no tiene validez jurídica por sí misma. Para más información consulte el sitio web del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE, CON RFC: [REDACTED] JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE NO SUMINISTRE LOS BIENES EN EL SERVICIO POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE COMPRENDEN EL ANEXO TÉCNICO No 1	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES A UTILIZAR EN EL SERVICIO	1.0 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO “EL LICITANTE” NO	POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL	POR CADA DÍA NATURAL QUE	1.0 % (UNO POR CIENTO)	HASTA POR EL MONTO DE LA	JEFE DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCO/2525551251005425
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
DÉ CUMPLIMIENTO AL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	CANJE DE BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO DEFICIENTES EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	EXCEDA EL NIVEL DE SUMINISTRO DE BIENES A UTILIZAR EN EL SERVICIO	SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONSERVACIÓN DE UNIDAD	

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONOMICA, "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 %, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	1.0 % (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADO, SIN INCLUIR EL I.V.A.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO

DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DEL BIEN.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS), "PROPUESTA ECONOMICA, "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".


VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

Vertical text on the right margin, including "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" and "SERVICIOS GENERALES 2025".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351009435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA "LAASSP", Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO".



El presente instrumento jurídico es el resultado de un proceso de licitación pública de carácter electrónico, en el que se ha seleccionado al proveedor ganador de la oferta. La presente licitación se realizó de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y sus reformas, así como con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal (LPAF) y sus reformas. El presente instrumento jurídico es el resultado de un proceso de licitación pública de carácter electrónico, en el que se ha seleccionado al proveedor ganador de la oferta. La presente licitación se realizó de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y sus reformas, así como con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal (LPAF) y sus reformas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	[REDACTED]
 ING. JOSE LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JOSÉ NATIVIDAD GUILLÉN TAPIA POR SU PROPIO DERECHO.	GUTN-541217-570



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICO
 AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
 CONTRATO
 050GYR023N17625-001-00
 REGISTRO
 CCOA252551351005435
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)
 "ASIGNACIÓN DE IMPORTES, REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

IMPORTES ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 AUTOCLAVES DIGITALES, MARCA: EBP, MODELO: RV3660, NO. DE SERIE: M080818-2-4 Y M080818-1-4 Y 1 AUTOCLAVE MARCA: EPROHLAB, MODELO: T63, NO. SERIE: 185-9ª DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025	JOSE NATIVIDAD GUILLEN TAPIA	050GYR023N17625-001-00	\$ 151,588.80	\$ 378,972.00

"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 AUTOCLAVES DIGITALES, MARCA: EBP, MODELO: RV3660, NO. DE SERIE: M080818-2-4 Y M080818-1-4 Y 1 AUTOCLAVE MARCA: EPROHLAB, MODELO: T63, NO. SERIE: 185-9ª DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02, DE LA OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD	CUENTA PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD	MES DE SERVICIO
EQUIPO 1								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a: AUTOCLAVE DIGITAL ELÉCTRICO, MARCA: EPROHLAB, MODELO: T63, NO. DE SERIE: 185-9A, UBICADO EN C. E. Y E. DE PLANTA BAJA. TRABAJO POR REALIZAR: 1.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO, ENGRASADO Y AJUSTE DE: TORNILLERÍA, SEGURO PARA PUERTA, RODAMIENTOS, DIAFRAGMA, VARILLAS DE EMBRAGUE, PUERTA, BRAZOS Y MECANISMOS 2.-DESARMADO, LIMPIEZA, DESINCRUSTACIÓN DE SARRO Y REARMADO DE: GENERADOR, ELECTRONIVELES, TUBERÍA EN ENTRADA Y SALIDA DE AGUA A GENERADOR. 3.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO DE: VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS CHECK Y TRAMPAS PARA VAPOR. 4.-REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO. 5.-REVISIÓN DE CONTROL PLC. 6.-REVISIÓN DE TUBERIAS PARA EVITAR FUGAS DE VAPOR O AGUA. 7.-AJUSTES GENERALES. 8.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Valvula Solenoida para Vapor de 1/2 in.	3	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Trampa Termostatica de 1/2 in.	2	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Resistencias Calefactoras	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula de seguridad de 3.5 kg/cm2.	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025

[Handwritten signature]

Fuente: Sistema de Información Administrativa (SIA) del IMSS. Última actualización: 2025-11-13.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICO
 AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
 CONTRATO
 050GYR023N17625-001-00
 REGISTRO
 CCOA252551351005435
 RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	CUENTA PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD	MES DE SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Diafragma para puerta	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para Diafragma	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para puerta	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para Generador	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Vaálvula Check para Vapor de 1/2 in	2	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
EQUIPO 2								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a: Autoclave digital, Marca: EBP, Modelo: RV3660 24 IN x 36 INN x 60 IN, No. de serie: M080818-2-4, NNI: 201800017124, Ubicado en C.E. y E. Incluye Material para limpieza y mano de obra. 1.- DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO, ENGRASADO Y AJUSTE DE: TORNILLERÍA, SEGURO PARA PUERTA, RODAMIENTOS, DIAFRAGMA, VARILLAS DE EMBRAGUE, PUERTA, BRAZOS Y MECANISMOS 2.-DESARMADO, LIMPIEZA, DESINCRUSTACIÓN DE SARRO Y REARMADO DE: GENERADOR, ELECTRONIVELES, TUBERÍA EN ENTRADA Y SALIDA DE AGUA A GENERADOR. 3.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO DE: VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS CHECK Y TRAMPAS PARA VAPOR. 4.-REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO. 5.-REVISIÓN DE CONTROL PLC. 6.-REVISIÓN DE TUBERIAS PARA EVITAR FUGAS DE VAPOR O AGUA. 7.-AJUSTES GENERALES. 8.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Trampa termodinámica de ¼ in.	2	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula de seguridad ¼ in calibradas a 3.5 kg/cm2.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Regleta para empaque de puerta.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula solenoide para vapor de ¼ in.	3	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula check para vapor de ¼ in.	2	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Filtro para vapor de 3/4 in.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para puerta 24 in x 36 in.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Placa Roton para Puerta	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025
EQUIPO 3								
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a: Autoclave digital, Marca: EBP, Modelo: RV3660 24 IN x 36 INN x 60 IN, No. de serie: M080818-2-4, NNI: 201800017125, Ubicado en C.E. y E. Incluye Material para limpieza y mano de obra. 1.- DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO, ENGRASADO Y AJUSTE DE: TORNILLERÍA, SEGURO PARA PUERTA, RODAMIENTOS, DIAFRAGMA, VARILLAS DE EMBRAGUE, PUERTA, BRAZOS Y MECANISMOS	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025

Handwritten signature

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS en: www.imss.gob.mx. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS en: www.imss.gob.mx.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR CONFORME A LOS NORMAS COLOCANDO LOS SEÑALAMIENTO Y LIMITANDO LAS ÁREAS DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE CIRCULE EN LA ÁREAS DE TRABAJO.

❖ **DOCUMENTALES PARA ACREDITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUÁLES SE DEBERÁN PROPORCIONAR COMO DOCUMENTAL COMPROBATORIO PARA AUTORIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES:**

- OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SEÑALANDO SI SE TRATÓ DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- FOLIADA Y FIRMADA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALIZO EL SERVICIO Y EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES Y/O A ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

❖ **DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO**

QUE SE LLEVA A CABO PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE QUEDE DOCUMENTADO EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTREN **LAS AUTOCLAVES**.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN POR SERVICIOS TERMINADOS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA EL DESGLOSE DE LAS RUTINAS Y REFACCIONES DE CAMBIO A CONSIDERAR DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, HOJA DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO QUE SON COMPLEMENTARIOS A LA ORDEN DE SERVICIO. LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR LAS FIRMAS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AVALE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR EN LAS REFACCIONES UTILIZADAS:

- GARANTÍA (POR TIEMPO Y DESGASTE) PRESENTANDO CARTA GARANTIA. EL LICITANTE OTORGARÁ UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS SERVICIOS Y ARTÍCULOS QUE EXPENDE
- COSTO
- TIEMPO DE ENTREGA (REFACCIONES COMUNES: INMEDIATO Y REFACCIONES ESPECIALES CON UN MÁXIMO 15 DÍAS).

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS INGENIEROS DE SERVICIO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA CADENA DE MANDO DE LA EMPRESA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCLUYENDO TELÉFONOS, DIRECCIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

G) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **CAPACIDAD DEL LICITANTE**

INFRAESTRUCTURA, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR LA PLANTILLA CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO EL FORMATO DEL **FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, DEBERÁ CONTAR PERSONAL ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ELEVACIÓN VERTICAL (ANEXANDO CURRÍCULO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ANTERIORMENTE RELACIONADAS, ASÍ COMO COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y/O, DIPLOMAS, CURSOS, A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA CORROBORAR QUE CUMPLE CON ESTE REQUISITO, ASÍ COMO CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES (EFECTUADO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS), DONDE SE MUESTRA EL



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

DETALLE DE LOS TRABAJADORES INSCRITOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (IMSS) DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR EN EL FORMATO DEL **FORMATO 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, EL EQUIPO Y HERRAMIENTA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CUAL CUANDO MENOS SERÁ: ANALIZADORES LAS MARCAS. DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE FACTURAS Y FOTOGRAFÍAS DE FOTOGRAFÍAS DE LO RELACIONADO.

• **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE**

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR SU EXPERIENCIA RELACIONANDO EN EL FORMATO DEL **FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LAS CARATULAS Y HOJAS DE FIRMAS SIN ANEXOS DE LOS CONTRATOS Y COPIA DE LA LIBERACIÓN DE FIANZAS O CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN CASO DE LOS CONTRATOS CON VIGENCIA A LA FECHA DEL EVENTO DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

• **PROPUESTA DE TRABAJO Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

- A) CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL **FORMATO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- B) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO. PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; DE UTILIZAR OTRO FORMATO, ESTE DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 1**.
- C) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU **ORGANIGRAMA** INDICANDO NOMBRE Y CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA. DEL PERSONAL, QUE PRESENTO EN SU **FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- D) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL **FORMATO 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

H) FORMATOS LIBRES A PRESENTAR PARA LA ELABORACIÓN Y/O PRESENTACIÓN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO, EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y AQUELLOS QUE SE SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

(SOLO UTILIZAR LOS QUE APLIQUEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

- **FORMATO 1: RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**
- **FORMATO 2: FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**
- **FORMATO 3: FORMATO DE VALE DE COMPRA**
- **FORMATO 4: RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO**



El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha del presente documento. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551951005435
RÉGIMEN ORDINARIO**

- **FORMATO 5: CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**
- **FORMATO 6: RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **FORMATO 7: ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA.**

DE UTILIZAR ALGÚN FORMADO DISTINTO, DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO, EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y AQUELLOS QUE SE SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA ECONOMICA, "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

PROPUESTA ECONOMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025

No. DE (PREI) PROVEEDOR IMES: 0000030380 FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)

R.F.C.: GUTN541217.570 RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: JOSÉ NATIVIDAD GUILLÉN TAPIA.

DOMICILIO: CALLE BOSQUES DE FRESNO MZA. 110 LOTE 50 SIN NÚMERO, COL. LOMAS DEL BOSQUE, C. P. 54765, CUAUTTLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: 5531273361, OFICINA: 5593435575 CORREO ELECTRÓNICO: josanguillen@hotmail.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

LOCALIDAD	CUOOP	UNIDAD	CUESTA PREI	CUESTA FINAT.	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD	MES DE SERVICIO	P.U. SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
SAN LUIS POTOSÍ		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2					EQUIPO 1					
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	<p>Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a: AUTOCLAVE DIGITAL ELÉCTRICO, MARCA: EPROMAB, MODELO: T63, NO. DE SERIE: 185-9A, UBICADO EN C. E. Y E. DE PLANTA BAJA.</p> <p>TRABAJO POR REALIZAR:</p> <p>1.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO, ENGRASADO Y AJUSTE DE: TORNERÍA, SEGURO PARA PUERTA, RODAMIENTOS, DIAFRAGMA, VÁLVULAS DE EMBRAGUE, PUERTA, BRAZOS Y MECANISMOS</p> <p>2.-DESARMADO, LIMPIEZA, DESINCRUSTACIÓN DE SARRO Y REARMADO DE: GENERADOR, ELECTROVÁLVULAS, TUBERÍA EN ENTRADA Y SALIDA DE AGUA A GENERADOR.</p> <p>3.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO DE: VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS CHECK Y TRAMPAS PARA VAPOR.</p> <p>4.-REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO.</p> <p>5.-REVISIÓN DE CONTROL PLC.</p> <p>6.-REVISIÓN DE TUBERIAS PARA EVITAR FUGAS DE VAPOR O AGUA. 7.-AJUSTES GENERALES.</p> <p>8.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</p>	1	SERVICIO	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula Solenoide para Vapor de 1/2 in.	3	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 6,000.00	\$ 18,000.00

4.1.2 - PROPUESTA ECONOMICA

SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Trampa Termostática de 1/2 in.	2	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Resistencia Calefactores	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula de seguridad de 3.5 kg/cm2.	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Diafragma para puerta	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para Diafragma	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para puerta	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para Generador	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3570001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula Check para Vapor de 1/2 in	2	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00

José Natividad Guillén Tapia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO**

SAN LUIS POTOSÍ		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2										P.U. SIN IVA	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a: Autoclave digital, Marca: EBP, Modelo: RV3660 24 IN x 36 INN x 60 IN, No. de serie: M080818-2-4, NNI: 201800017124. Ubicado en C.E. y E. Incluye Material para limpieza y mano de obra. 1.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO, ENGRASADO Y AJUSTE DE: TORNILLERÍA, SEGURO PARA PUERTA, RODAMIENTOS, DIAFRAGMA, VARILLAS DE EMBRAGUE, PUERTA, BRAZOS Y MECANISMOS. 2.-DESARMADO, LIMPIEZA, DESINCORUSTACIÓN DE SARRIO Y REARMADO DE: GENERADOR, ELECTRONIVELES, TUBERÍA EN ENTRADA Y SALIDA DE AGUA A GENERADOR. 3.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO DE: VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS CHECK Y TRAMPAS PARA VAPOR. 4.-REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO. 5.-REVISIÓN DE CONTROL PLC. 6.-REVISIÓN DE TUBERÍAS PARA EVITAR FUGAS DE VAPOR O AGUA. 7.-AJUSTES GENERALES. 8.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Trampa termodinámica de 1/4 in.	2	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula de seguridad 1/4 in calibrada a 3.5 kg/cm2.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Regleta para empaque de puerta.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula solenoide para vapor de 1/4 in.	3	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 9,500.00	\$ 28,500.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula check para vapor de 1/4 in.	2	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	

4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA													
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Filtro para vapor de 3/4 in.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para puerta 24 in x 36 in.	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Placa Boton para Puerta	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902					P.U. SIN IVA		
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a: Autoclave digital, Marca: EBP, Modelo: RV3660 24 IN x 36 INN x 60 IN, No. de serie: M080818-2-4, NNI: 201800017125. Ubicado en C.E. y E. Incluye Material para limpieza y mano de obra. 1.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO, ENGRASADO Y AJUSTE DE: TORNILLERÍA, SEGURO PARA PUERTA, RODAMIENTOS, DIAFRAGMA, VARILLAS DE EMBRAGUE, PUERTA, BRAZOS Y MECANISMOS. 2.-DESARMADO, LIMPIEZA, DESINCORUSTACIÓN DE SARRIO Y REARMADO DE: GENERADOR, ELECTRONIVELES, TUBERÍA EN ENTRADA Y SALIDA DE AGUA A GENERADOR. 3.-DESARMADO, LIMPIEZA Y REARMADO DE: VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS CHECK Y TRAMPAS PARA VAPOR. 4.-REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO. 5.-REVISIÓN DE CONTROL PLC. 6.-REVISIÓN DE TUBERÍAS PARA EVITAR FUGAS DE VAPOR O AGUA. 7.-AJUSTES GENERALES. 8.-PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Trampa termodinámica de 1/4 in.	2	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula de seguridad 1/4 in calibrada a 3 kg/cm2.	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Regleta para empaque de puerta.	1	JUEGO	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula solenoide para vapor de 1/4 in.	3	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 9,500.00	\$ 28,500.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Válvula check para vapor de 1/4 in.	2	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Filtro para vapor de 3/4 in.	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Empaque para puerta 24 in x 36 in.	1	PZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	42062508	51351008	250201	142902	Placa Boton para Puerta	1	PIEZA	PRIMER SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	

"TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".

[Firma manuscrita]

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del IMSS.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551551005455 RÉGIMEN ORDINARIO </p>
---	---	---

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Vigencia de Contratación: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS: el licitante adjudicado está obligado a **prestar los servicios** solicitados a través de la orden de servicio que formule el instituto por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad que conforme el **REQUERIMIENTO**.

Los servicios deberán ser entregados en el plazo establecido de acuerdo con el calendario de servicios en la(s) siguiente(s) unidad(es).

Se proporciona los datos de la unidad relacionada para **los servicios**:

JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN
ARQ. ROXANA YANET GÓMEZ FARFÁN	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N° 2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA, COL. MODERNA C.P. 78250 SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, TELEFONO: 8 1 38 05

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Además de lo ya descrito en el **ANEXO TÉCNICO** en su **INCISO F)**.

Queda establecido igualmente que el licitante otorgará un **plazo de garantía de TRES MESES** por deficiencias o anomalías que presentan los **SERVICIOS** y artículos que expende, sin perjuicio de cumplir con los plazos de garantía que para determinados productos otorgue el fabricante. El instituto hará valer ante el licitante el contenido de esta obligación, al momento en que detecte la irregularidad en el material.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.


Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la Fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP**.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cumple a entera satisfacción con lo solicitado en el **REQUERIMIENTO**.



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los sistemas de información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del IMSS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

y/u orden de servicio) donde se indique la Unidad Médica, datos del equipo y razones de la reprogramación y la(s) firma(s) de los responsables autorizados (conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana programada, el instituto aplicara una **pena convencional** conforme a lo establece el punto **penas convencionales por atraso en la presentación del servicio** del presente documento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el licitante no preste los servicios que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado, una vez concluido el plazo establecido en el apartado B del presente documento, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 1.0 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días naturales, por el atraso en la prestación de la obligación señalada.

El Jefe de Conservación de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL LICITANTE"**. Por lo tanto **"EL LICITANTE"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL LICITANTE"** Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL LICITANTE"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá de exceder el importe de la garantía, así como lo previsto en dicho artículo en su último párrafo en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del instituto.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente para la partida incumplida.

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los **artículos 76 de la LAASSP** y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los bienes adquiridos, conforme a lo siguiente:



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICO
 AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
 CONTRATO
 050GYR023N17625-001-00
 REGISTRO
 CCOA252551351005435
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE NO SUMINISTRE LOS BIENES EN EL SERVICIO POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE COMPRENDEN EL ANEXO TECNICO No 1	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SUMINISTRO DE LOS BIENES A UTILIZAR EN EL SERVICIO	1.0 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO O SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL LICITANTE" NO DÉ CUMPLIMIENTO AL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL CANJE DE BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO DEFICIENTES EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SUMINISTRO DE BIENES A UTILIZAR EN EL SERVICIO	1.0 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro.


El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77 de la LAASSP** es el equivalente al monto de la garantía cuando el licitante sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor se obliga a realizar la entrega del bien, en el lugar en que se le indique en el vale de compra y que deberá firmar y fechar la persona que recibe, el director y/o administrador de unidad, quedándose el instituto con original y copia para su trámite de pago.

El instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero - patronales entre el proveedor y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud de éste contrato y consecuentemente queda obligada a resarcir al instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (SIGESP) - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) - SAN LUIS POTOSÍ
 SECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

El proveedor asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización del contrato, se causen daños al instituto y/o a terceros.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

No aplica.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

- A)** Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231145
 Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
 Código Postal 06600, Ciudad de México
 Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
 Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:


- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51291006)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la dependencia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".



El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento expreso de la autoridad competente es estrictamente prohibida.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

C.P. 24000

TELÉFONO: (01) 479 910 0000

CORREO ELECTRÓNICO: atencioncliente@imss.gob.mx

PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Centro de Servicios Administrativos
CASA DE GOBIERNO
CALLE DE LA UNIÓN 100, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
TELÉFONO: (01) 462 222 2222
CORREO ELECTRÓNICO: atencion@imss.gob.mx
CÓDIGO DE BARRAS: 050GYR023N17625-001-00
REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO EXTERNO: CCOA252551351005435
RÉGIMEN ORDINARIO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025 CONTRATO 050GYR023N17625-001-00 REGISTRO CCOA252551351005435 RÉGIMEN ORDINARIO </p>
---	---	---

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la entrega del bien, éste estará sujeto a una verificación visual.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "el instituto" no dará por aceptado la entrega.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la información pública de la Secretaría de Salud. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la información pública de la Secretaría de Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-176-2025
CONTRATO
050GYR023N17625-001-00
REGISTRO
CCOAZ25251351005435
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se basa en la autenticidad de la información que contiene y en la integridad de la información que contiene. La información que contiene este documento es de carácter confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. Cualquier uso no autorizado de este documento puede ser considerado un delito. La información que contiene este documento es de carácter confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. Cualquier uso no autorizado de este documento puede ser considerado un delito.

